



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0116-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 116-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 11 de febrero de 2025, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Código de Ruta Provisional de los Caminos Vecinales de los Distritos de San Marcos de Rocchac y Colcabamba, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Código de Ruta Provisional de los caminos vecinales de los Distritos de San Marcos De Rocchac y Colcabamba, ubicados en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE RUTA	TRAMO DE LA VÍA	LONGITUD (KM)	URIBGEO			SENTIDO DE LA VIA	ORIENTACIÓN	LOCALIDAD
			DPTO	PROVINCIA	DISTRITO			
R09071601	EMP. HV-109 (TRANCA PAMPA) - CCATUN UTOTUYO.	3.73	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	SAN MARCOS DE ROCCHAC 16	LONGITUDINAL	SUR - NORTE	SAN MARCOS DE ROCCHAC
R09070501	CCOLLPACUCHO - PACUS EMP HV-672 (CCOLLPACUCHO) - EMP. HV-673 NINABAMBA.	3.86	HUANCAVELICA 09	TAYACAJA 07	COLCABAMBA 05	LONGITUDINAL	SUR - NORTE	COLCABAMBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPT/A

Pampas, 13 de febrero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

